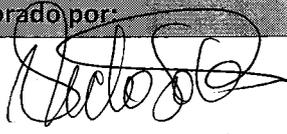
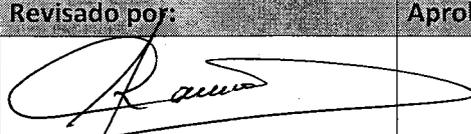


PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS (Principio Asociado: 2)	CBGC-PR-03	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente Desde: 21/12/2015	Página 1 de 1	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
			

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo:

Establecer los procedimientos que permita efectuar la solución de conflictos entre la empresa San Gabán S.A. con terceros.

1. Los contratos que se suscriban con terceros, deberán incluir obligatoriamente una cláusula de Solución de Controversias
2. Cuando exista una controversia entre la empresa San Gabán S.A. con trabajadores de la empresa, proveedores o clientes, cualquiera de las partes puede solicitar a que sea resuelta mediante conciliación, ser sometida a la decisión de un Tribunal Arbitral de derecho y judicial.

Controversias con:

- **Trabajadores de la empresa:** se solucionara de acuerdo al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determinará el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D. S. 003-97-TR y normas concordantes, así como normas internas de la empresa
 - **Proveedores:** los conflictos y/o controversias que existan con los proveedores se resolverá de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
 - **Cientes:** las controversias que se generen con los clientes de la empresa San Gabán S.A. se solucionaran de acuerdo a las cláusulas del contrato suscrito.
3. Los procesos judiciales, arbitrales y conciliatorios que instauren según lo previsto, se ceñirán a lo dispuesto por las normas de la materia.
 4. El presente procedimiento no será de aplicación, para los conflictos entre empresas bajo el ámbito de FONAFE.